

Juan Carlos Cano Martínez, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 4 y 10 de las “Disposiciones Administrativas para asegurar, por parte del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, el adecuado cumplimiento de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los municipios de Guanajuato”, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 55, segundo párrafo de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 27 de enero de 2015, se emitieron los Lineamientos generales de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato para el presente ejercicio fiscal.

Que dichos lineamientos regulan un proceso dinámico como es el ejercicio del gasto público, y en tal virtud, constituyen un ordenamiento sujeto a los cambios que, dentro del marco legal aplicable, demanden la administración de los recursos públicos y los criterios que ha establecido el Órgano de Fiscalización Superior.

Por lo antes expuesto y con fundamento en las disposiciones legales aludidas, se expide el siguiente:

ACUERDO

Disposición única. Se reforma el artículo 34 de los Lineamientos generales de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal para el ejercicio fiscal 2015 del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, para quedar en los términos siguientes:

Adquisición de tecnología

Artículo 34. Salvo para los titulares de las diferentes áreas del Instituto y consejeros electorales, no se autorizarán adquisiciones de agendas electrónicas ni computadoras de bolsillo.

En el caso de computadoras portátiles, sólo se autorizarán aquellas solicitudes que apruebe expresamente el secretario, así como de los accesorios de apoyo.

La adquisición de bienes y servicios informáticos y la contratación o arrendamiento de enlaces de comunicación, deberá contar con la validación técnica de la Unidad Técnica de Sistemas de Información y Telecomunicaciones, mediante la elaboración de bitácoras, minutas o reportes que le permita verificar el suministro de materiales, refacciones, implementación de acciones e instalaciones de equipo en forma consecutiva; además, se deben plasmar las firmas y fechas de supervisión tanto del personal designado por la Unidad Técnica de Sistemas de Información y Telecomunicaciones del Instituto, y como del prestador de servicios.

Las bitácoras, minutas o reportes deberán anexarse al trámite de pago, con la finalidad de que la prestación de servicio sea correcta, verídica, confiable y que se cumplan las actividades en el tiempo pactado.

TRANSITORIO

Disposición única. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción y hasta el término del ejercicio fiscal 2015.

Atentamente

La elección la hacemos los ciudadanos
Guanajuato, Gto., 23 de noviembre de 2015



Maestro Juan Carlos Cano Martínez
Secretario Ejecutivo